

PROCESO DE QUEJAS POR TITULO VI

Cualquier persona que cree que ha sido discriminado por motivo de raza, color o origen nacional por Glenn Transit Service (GTS) puede presentar una queja bajo el Título VI por medio del formulario de queja Título VI GTS después de rellenar y enviar. GTS investiga quejas recibidas no más de 180 días después del supuesto incidente. GTS sólo procesará las quejas que estén completas.

Los siguientes procedimientos se seguirán para investigar quejas formales bajo el Título VI:

- Los formularios están disponibles en las oficinas de Glenn Transit Service, 777 N. Colusa St., Willows, CA 95988; la oficina de Paratransit Services, 258 N. Butte St., Willows, CA 95988; Orland City Hall, 815 Fourth Street, Orland, CA 95963; o se puede descargar en la página de sitio de tránsito, www.countyofglenn.net/transportation.
- En casos donde el demandante es incapaz de proporcionar una declaración por escrito, se puede hacer una queja verbal. El Coordinador del programa entrevistara al demandante, y si es necesario, ayudar a la persona poner su queja verbal por escrito. Sin embargo, todas las quejas deberán ser firmadas por el demandante o su representante.
- Dentro de 10 días hábiles después de recibirla queja, el Coordinador del programa la revisara para determinar si GTS tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de reconocimiento que le informara si la queja será investigada por GTS. También se notificará al Coordinador de ADA del Condado de Glenn.
- Si la queja va a ser investigada, se solicitará información adicional del demandante o su representante. Dicha información deberá ser presentada a la Coordinadora del programa GTS dentro de 45 días laborables de la fecha de la solicitud original. Si el demandante o su representante faya presentar la información solicitada puede considerarse buena causa para determinar ningún mérito investigativo.
- Dentro de 30 días de haber recibido la queja, el Coordinador del programa deberá elaborar un informe de su investigación o resolución de la queja al Director Ejecutivo y notificar al Coordinador de ADA del Condado de Glenn.
- Dentro de 90 días hábiles de haber recibido la denuncia, el Coordinador del programa elaborará un informe por escrito el Director Ejecutivo, con una copia al Coordinador de ADA del Condado de Glenn. El informe deberá incluir lo siguiente:
 - Una descripción narrativa del incidente. Incluyendo personas o entidades involucradas.
 - Una declaración de las encuestas hechas por el demandante y las respuestas de cada encuesta.
 - Citas de las leyes federales, estatales y locales, pólizas de GTS, etcétera.
 - Descripción de la investigación, incluyendo una lista de todas las personas contactadas y un resumen de las entrevistas realizadas.
 - Una declaración de los resultados del Coordinador del programa y recomendaciones de disposición.
- Una vez revisada por el Director Ejecutivo, se enviara el informe y resultados al asesor legal para ser analizados.
- El Director Ejecutivo bajo el asesoramiento legal tomará la disposición de la queja. Esta disposición se hará dentro de 10 días hábiles por el Director Ejecutivo después de recibir el informe de la Coordinadora del programa. Aviso de la determinación del Director Ejecutivo

será enviado el demandante y al contratista. La notificación deberá incluir información sobre los derechos de apelación del demandante y las instrucciones para iniciar tal apelación. Ejemplos de disposición incluyen:

- Se determinó que el demandante fue discriminado. Por lo tanto, GTS o su contratista están en incumplimiento bajo las regulaciones de Título VI. Se numeraran las razones de determinación junto con acciones correctivas que GTS o el contratista tomaran para rectificar.
- La queja se encuentra sin mérito. Las razones también serán numeradas.
- Si el demandante no está satisfecho con la decisión, tienen 30 días de la fecha de la carta de decisión del Director Ejecutivo para apelar al Comité Regional de Transito o por su representante. El demandante tiene el derecho de revisar la negación, y presentar información adicional, argumentos y separación de funciones (es decir, una decisión hecha por otra persona no implicada en la decisión inicial cuál tal fue negada). El demandante tiene el derecho de recibir notificación por escrito de la decisión de la apelación y los motivos.
- El demandante puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Title VI Program Coordinator, FTA Office of Civil Rights, East Building, 5th Floor – TCR, 1200 New Jersey Ave., S.E., Washington, D.C. 20590.